

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MAPET

ACCIÓN SOCIAL

Orden 763/16446/22

Cód. Informático: 2022022620.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Décima de la Convocatoria para el año 2022 de Subvenciones para Entidades relacionadas con el Ejército del Aire y del Espacio, Orden 763/08495/22 de 3 de mayo de 2022 («BOD» núm. 101 de 25 de mayo), y en el uso de las facultades que me confiere la Orden 93/1997 de 14 de mayo («BOD» núm. 102),

RESUELVO:

Aprobar la propuesta definitiva de Resolución, elevada por la Subdirección de Asistencia al Personal en aplicación del procedimiento dispuesto en las Bases Reguladoras Decimoprimera y Decimosegunda de la Convocatoria, según el resultado que se expresa en el Anexo.

Contra la presente Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la misma Autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», según lo previsto en los artículos 11.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo, «BOE» de 24 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Enrique Jesús Biosca Vázquez.

ANEXO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES RELACIONADAS CON EL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

| N.º | ENTIDAD | SUBVENCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------|--|-----------------|---------------|
| 1 | PATRONATO DE HUÉRFANOS NUESTRA SEÑORA DE LORETO | 44.309,13 € (2) | Admitida (1) |
| 2 | CÁRITAS CASTRENSE | 31.908,31 € (2) | Admitida (1) |
| 3 | REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL | 21.982,56 € (2) | Admitida (1) |
| TOTAL | | 98.200,00 € | |

OBSERVACIONES:

(1) Solicitudes admitidas por cumplir con todos los requisitos para acceder a la ayuda, en base a la información aportada por estas entidades.

(2) Estas subvenciones están sujetas a las condiciones específicas que se establecen en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, desde la Decimocuarta hasta la Decimoctava.